

de año con todo los tramites que previenen  
las Leyes, y la Persona o Personas en quienes  
Recaigan los Remates puedan entrar a  
abastecer y recaudar los Dtos. que corres-  
pondan, siguiendo en el Ayuntamiento el me-  
do en esta parte que observaba h<sup>ta</sup> el  
Año de ochocientos ocho, Acordaron, que  
desde este dia se saquen por Remate ven-  
dables a la Comeduna y sus heras Manan-  
do por Ericto, Porcion entre Pueblos concun-  
vecinos y en esta con las prevenciones oportu-  
nas, admitiendo desde luego las portunas  
que se hagan y mejoras de Ley —

En atención a estar excurriendo el Re-  
partim<sup>to</sup> de Contribuc<sup>on</sup> de ord<sup>o</sup> elor do ten-  
cio que corresponden al presente año en un  
plim<sup>to</sup> a las ord<sup>o</sup> comunicadas por la Inten-  
dencia a n<sup>ra</sup> Amado y venerado el Sr D<sup>o</sup>  
Fernando Septimo, teniendo presente el  
Ayuntam<sup>to</sup> el Concordato celebrado entre  
Su Santidad y S<sup>ta</sup> M<sup>te</sup> igualm<sup>te</sup> que las ord<sup>o</sup> p<sup>o</sup>  
terior, Comunicadas p<sup>a</sup> que el Clero con-  
tribuya proporcionalm<sup>te</sup> por ahora a las  
adquisiciones posteriores que han obtenido  
frutos y prerrogativas que tengan; Acordaron  
se libre el correspond<sup>te</sup> oficio por medio de  
Cura Parroco Vicario de esta Villa a o<sup>h</sup>sp<sup>o</sup>

